



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recepción de quejas, denuncias, sugerencias y recomendaciones vía Internet, Telefónica, en Forma: Personal o por Escrito.							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en la recepción de las quejas, denuncias, sugerencias y/o recomendaciones de la ciudadanía en contra de algún servidor público municipal; y de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la administración pública municipal y, en su caso, de los particulares sobre faltas administrativas o presuntos actos de corrupción.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 50 fracción I y II, y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos Título Primero del Código Financiero del Estado de México. Artículos 116, 117, 118, 122 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 152, 153, 154 y 155 del Bando Municipal 2021. Artículos 2, 5, 7, y 8 del Reglamento Interno del Órgano Interno de Control.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula de quejas, denuncias, reconocimientos y /o sugerencias				VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	contraloría@lerma.gob.mx		
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Por multas indebidas, por mala atención, por abuso de autoridad, por presuntos delitos o actos de corrupción, cometidos por servidores públicos.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1. Presentar nombre, dirección y teléfono (opcional)		NO	NO	El señalado en el apartado cuatro			
2. Vía telefónica							
Medio electrónico							
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		Inmediato		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles a partir de la recepción de la queja o denuncia.		
COSTO:		Gratuito					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO ALICA					





OTRAS ALTERNATIVAS:		<b>NO APLICA</b>			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La queja o denuncia sólo en caso de no ser del ámbito de competencia no se llevará a cabo.</li> <li>- La queja o denuncia deberá contar con los elementos suficientes para su trámite (fundada y motivada).</li> </ul>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Órgano Interno de Control			Las Unidades de Investigación, Substanciadora y Resolutora son las responsables.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Fernando Leopoldo González Núñez, Contralor y Titular del Órgano Interno de Control			
DOMICILIO:	CALLE:	Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Lerma, Estado de México		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01728	2829903	1125	NO APLICA	contraloria@lerma.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Existen quejas improcedentes?				
RESPUESTA:	Sí, que no sean del ámbito de competencia				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Para éste trámite o servicio aplica el calendario:				
RESPUESTA:	Oficial				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En qué casos el trámite o servicio debe realizarse				
RESPUESTA:	Cuando detecte una conducta irregular o se sienta insatisfecho con el servicio o atención de un Servidor Público Municipal.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Para este trámite, el OPDAPAS y el DIF Municipal, cuentan con las Unidades Administrativas para la atención del trámite en mención.					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Alejandra Arsaluz Arismendi		 Mtro. Fernando Leopoldo González Núñez		25/jun/2021	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			

